



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

**DECRETOS DE ALCALDIA N° 1728 / 2020.-**

**ZAPALLAR, 24 SEP 2020**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Paula Valeria Olivares González. ✓
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Rodrigo Andrés Baier Paredes. ✓
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Rodrigo Alberto García Riquelme. ✓
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y Valentina Selomit Zamora Cisternas. ✓
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña María Victoria Olave Moya. ✓
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Fabiola del Carmen Cisternas Valencia. ✓
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Leonardo Rodrigo Fraga Tempine. ✓
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y Estefanía Alexandra Gallardo Parra. ✓
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Loreto María Inés Jarpa Brown. ✓
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Yasna Andrea Jacome Pasten. ✓
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Macarena del Pilar Vitta Espinoza. ✓
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Miguel Cristóbal Reinoso Guajardo. ✓
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Miriam Yessenia Peña Figueroa. ✓
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Juan Carlos Ramírez Ibáñez. ✓
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Felipe Antonio Pedreros Silva. ✓

**DECRETO:**

**1° RATIFICASE Y APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios, según siguiente detalle:

Nombre	Rut	Modificación
Paula Valeria Olivares González		<b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b> , representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>PAULA VALERIA OLIVARES GONZALEZ</b> . Para prestar " <b>APOYO PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTO MUNICIPALES</b> ", de fecha 01 de



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

	<p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido: ✓</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>PAULA VALERIA OLIVARES GONZÁLEZ</b> por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.691.-, (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante <b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. ✓</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>PAULA VALERIA OLIVARES GONZÁLEZ</b> por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.691.-, (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de <b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
Rodrigo Andrés Baier Paredes ✓	<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>RODRIGO ANDRES BAIER PAREDES</b>. Para prestar "<b>APOYO PROGRAMA A LA DIRECCION DE OBRAS</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020. ✓</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido: ✓</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRIH

		<p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>RODRIGO ANDRES BAIER PAREDES</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.644.800.- (un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante <b>DIRECCION DE OBRAS</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. ✓</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>RODRIGO ANDRES BAIER PAREDES</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.644.800.- (un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante <b>DIRECCION DE OBRAS</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
Rodrigo Alberto García Riquelme ✓		<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>RODRIGO ALBERTO GARCIA RIQUELME</b>. Para prestar "<b>APOYO PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTO MUNICIPALES</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020. ✓</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido: ✓</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>RODRIGO ALBERTO GARCIA RIQUELME</b>, por los servicios estipulados en el</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

	<p>presente contrato, la suma mensual de \$ 1.891.519.- (un millón ochocientos noventa y un mil quinientos diecinueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante el departamento de <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>RODRIGO ALBERTO GARCIA RIQUELME</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.891.519.- (un millón ochocientos noventa y un mil quinientos diecinueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
<p>Valentina Selomit Zamora Cisternas ✓</p>	<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>VALENTINA SELOMIT ZAMORA CISTERNAS</b>. Para prestar Apoyo como "<b>HONORARIO SUMA ALZADA, APOYO AL ADMINISTRADOR MUNICIPAL EN LA GESTION ADMINITRATIVA MUNICIPAL</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020. ✓</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido: ✓</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>VALENTINA SELOMIT ZAMORA CISTERNAS</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 945.000.-</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

	<p>(novecientos cuarenta y cinco mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la <b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. ✓</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>VALENTINA SELOMIT ZAMORA CISTERNAS</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 945.000.- (novecientos cuarenta y cinco mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de <b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
María Victoria Olave Moya ✓	<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>MARIA VICTORIA OLAVE MOYA</b>. Para prestar "<b>APOYO PROGRAMA ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020. ✓</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido: ✓</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>MARIA VICTORIA OLAVE MOYA</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante <b>DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA</b>, ✓</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
KRHH

	<p>Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. ✓</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>MARIA VICTORIA OLAVE MOYA</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de <b>DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
<p>Fabiola del Carmen Cisternas Valencia ✓</p>	<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>FABIOLA DEL CARMEN CISTERNAS VALENCIA</b>. Para prestar "<b>APOYO PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTO MUNICIPALES</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido: ✓</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>FABIOLA DEL CARMEN CISTERNAS VALENCIA</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.117.179.- (un millón ciento diecisiete mil ciento setenta y nueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la <b>UNIDAD DE CONTROL</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. ✓</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR,</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
R.M.M.

	<p>pagará a don(a) <b>FABIOLA DEL CARMEN CISTERNAS VALENCIA</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.117.179.- (un millón ciento diecisiete mil ciento setenta y nueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de la <b>UNIDAD DE CONTROL</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
<p>Leonardo Rodrigo Fraga Tempine ✓</p>	<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>LEONARDO RODRIGO FRAGA TEMPINE</b>. Para prestar "<b>APOYO PROGRAMA ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES</b>", Desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020. ✓</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido: ✓</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>LEONARDO RODRIGO FRAGA TEMPINE</b> por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.776.847, (un millón setecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante <b>el Departamento de Dimao</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. ✓</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>LEONARDO RODRIGO FRAGA TEMPINE</b> por los servicios estipulados en el</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
SRHH

		<p>presente contrato, la suma mensual de \$ 1.776.847, (un millón setecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de <b>DEPARTAMENTO DE DIMAO</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
Estefanía Alexandra Gallardo Parra ✓		<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>ESTEFANIA ALEXANDRA GALLARDO PARRA</b>. Para prestar "<b>APOYO AL PROGRAMA ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES</b>", desde el 01 de Julio de 2020 al 30 de Septiembre de 2020. ✓</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido: ✓</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>ESTEFANIA ALEXANDRA GALLARDO PARRA</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 799.847.- (setecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la <b>DIMAO</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. ✓</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>ESTEFANIA ALEXANDRA GALLARDO PARRA</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 799.847.- (setecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta</p>





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

		<p>Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de <b>DIMAO</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
Loreto María Inés Jarpa Brown ✓		<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>LORETO MARIA INES JARPA BROWN</b>. Para prestar "<b>APOYO AL PROGRAMA COMUNICACIONES</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020. ✓</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido: ✓</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>LORETO MARÍA INÉS JARPA BROWN</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.773.655.- (un millón setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante <b>COMUNICACIONES</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>LORETO MARÍA INÉS JARPA BROWN</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.773.655.- (un millón setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de <b>COMUNICACIONES</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

		<p>informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
<p>Yasna Andrea Jacome Pasten</p>		<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>YASNA ANDREA JACOME PASTEN</b>. Para prestar Apoyo "<b>HONORARIO SUMA ALZADA, APOYO AL ADMINISTRADOR MUNICIPAL EN LA GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL</b>", Desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020. ✓</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido: ✓</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>YASNA ANDREA JACOME PASTEN</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.568.627.- (un millón quinientos sesenta y ocho mil seiscientos veintisiete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la <b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. ✓</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>YASNA ANDREA JACOME PASTEN</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.568.627.- (un millón quinientos sesenta y ocho mil seiscientos veintisiete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de <b>COMUNICACIONES</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
SRHH

	<p>y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
<p>Macarena del Pilar Vitta Espinoza ✓</p>	<p>✓ <b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>MACARENA DEL PILAR VITTA ESPINOZA</b>. Para prestar "<b>APOYO AL PROGRAMA DIRECCION DE OBRAS</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido:</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>MACARENA DEL PILAR VITTA ESPINOZA</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.644.800.- (un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la <b>DIRECCIÓN DE OBRAS</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>MACARENA DEL PILAR VITTA ESPINOZA</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.644.800.- (un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la <b>DIRECCION DE OBRAS</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
<p>Miguel Cristóbal Reinoso Guajardo ✓</p>	<p>✓ <b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR

RECH

		<p>contratar a don(a) <b>MIGUEL CRISTOBAL REINOSO GUAJARDO</b>. Para prestar "<b>APOYO AL PROGRAMA COMUNICACIONES</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido:</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>MIGUEL CRISTOBAL REINOSO GUAJARDO</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante <b>COMUNICACIONES</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>MIGUEL CRISTOBAL REINOSO GUAJARDO</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de <b>COMUNICACIONES</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Miriam Yessenia Peña Figueroa		<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>MIRIAM YESSENIA PEÑA FIGUEROA</b>. Para prestar "<b>APOYO ADMINISTRATIVO, DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p>



ZAPALLAR



ZAPALLAR

BRHH

	<p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido:</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>MIRIAM YESSENIA PEÑA FIGUEROA</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 946.730.- (novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la <b>DIRECCIÓN DE CONTROL</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>MIRIAM YESSENIA PEÑA FIGUEROA</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 946.730.- (novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante <b>DIRECCIÓN DE CONTROL</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Juan Carlos Ramírez Ibáñez</p>	<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>JUAN CARLOS RAMIREZ IBAÑEZ</b>. Para prestar "<b>APOYO AL PROGRAMA DIRECCION DE OBRAS</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido:</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
R.N.M.H.

	<p><b>TERCERO:</b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>JUAN CARLOS RAMIREZ IBAÑEZ</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.439.200.- (un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos pesos), incluye la retención respectiva, que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la <b>DIRECCION DE OBRAS</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado, acreditando el cumplimiento de cada Hito. ✓</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>JUAN CARLOS RAMIREZ IBAÑEZ</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.439.200.- (un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos pesos), incluye la retención respectiva, que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la <b>DIRECCION DE OBRAS</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
Felipe Antonio Pedreros Silva ✓	<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>FELIPE ANTONIO PEDREROS SILVA</b>. Para prestar "APOYO PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTO MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020. ✓</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido: ✓</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>FELIPE ANTONIO PEDREROS SILVA</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 960.152.-</p>



ZAPALLAR



ZAPALLAR

	<p>(novecientos sesenta mil ciento cincuenta y dos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>FELIPE ANTONIO PEDREROS SILVA</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 960.152.- (novecientos sesenta mil ciento cincuenta y dos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
--	---

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 Gerardo Antonio Molina Daine  
 Secretario Municipal

  
 ALCALDE  
 Gustavo Alessandri Bascuñan  
 Alcalde

C.MOD. CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

FMP / CTL / RRHH / SEC / ffd.-

